

Alcaldía de
Barrancabermeja



AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

JUSTIFICACION

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN con entidades sin ánimo de lucro, CUYO OBJETO ES: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INCLUSIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"**

La Secretaria de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Barrancabermeja, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la constitución política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes, en desarrollo de las funciones administrativas y los dispuesto en el Decreto Municipal 286 del 15 de Septiembre de 2016.

En virtud a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, éste convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con las entidades señaladas en el artículo 2º del decreto 092 de 2017, ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, igualmente se observara el deber de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades establecidos en la ley 80 de 1993 teniendo en cuenta que este contrato de apoyo se pretende suscribir con una entidad sin ánimo de lucro.

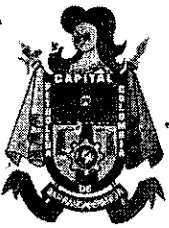
Artículo 4 decreto 092 del 2017. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas con ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Estos convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos, 2, 3 y 4 del presente decreto Que dentro del mismo artículo 2º del Decreto 092 de 2017, se manifiesta la obligación de contar con una autorización expresa por parte del representante legal de la entidad estatal, el cual no podrá delegar la función de otorgar esta autorización y el artículo 3 del mismo decreto conforme a la reconocida idoneidad.

Que el Municipio de Barrancabermeja evidenció la necesidad de asociarse con una entidad que pueda cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo como lo expresa el estudio previo efectuado por la Secretaria de Desarrollo Económico y Social, con el fin de desarrollar en los programas: EMPLEO HUMANO, INCLUYENTE Y PRODUCTIVO PARA



**Alcaldía de
Barrancabermeja**



LOS BARRANQUEÑOS Y BARRANQUEÑAS, el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MONITOREO DE LA EMPLEABILIDAD, POLÍTICA PÚBLICA DE EMPLEO E INCLUSIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"** Con los números **BPIM 20190680810028** y **BPIN 2019680810025**.

AUTORÍCESE

A la Secretaria de Desarrollo Económico y Social para la celebración del convenio de asociación cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INCLUSIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"**, Que los estudios y documentos previos contentivos de las condiciones para la celebración del convenio de asociación, se podrán consultar en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Barrancabermeja.

La presente autorización rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Barrancabermeja, a los

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Resolución No. 17659 del 01 de Noviembre del 2018

Handwritten signature/initials

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:	Luis Alberto Sierra		MAYO 2019
Revisó	Luis Alberto Sierra		MAYO 2019
Aprobó	Dailing Ivonne Cortes		MAYO 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			